



RESOLUCION N° 12445

VISTO:

El expediente N° 31.287-R-08 – CO-0062-00510579-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal envíe los pliegos licitatorios del transporte urbano de pasajeros por autobús de la Ciudad de Santa Fe, dentro de los ciento veinte (120) días de aprobada la presente.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, al elaborar el pliego, deberá establecer que las unidades tengan una identificación con fácil visibilidad para el usuario, que las diferencien de las otras de distintos recorridos o ramales.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los recorridos de las diferentes líneas dando participación a las distintas asociaciones vecinales para que las mismas expresen su opinión al respecto.

Art. 4º: Los pliegos de las nuevas concesiones deberán garantizar la continuidad laboral (reconociéndose antigüedad y categoría de revista), de todos los trabajadores que actualmente se desempeñen en las distintas empresas que prestan el servicio urbano de pasajeros por autobús.

Art. 5º: En los pliegos licitatorios se contemplará la instrumentación de un sistema de adjudicación por puntaje; de modo de dar seguridad jurídica, garantizar e incentivar los procesos de inversión de las empresas que actualmente cumplen con el servicio en la ciudad; en ese sentido, los modelos de las



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° **12445**

unidades, al momento de la licitación, se computarán como 0 km los que tengan hasta dos años de antigüedad; como así también los coches con rampas para discapacitados.

Art. 6º: Se instrumentarán mecanismos que garanticen el acceso del Municipio a la información sobre el sistema de G.P.S. instalados en las unidades afectadas al servicio.

Art. 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará mecanismos que permitan el control sobre la venta y la comercialización de las tarjetas de transporte urbano de pasajeros por autobús.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 5 de junio de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando